

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 808/09	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Primero.-en Relación Al Primer Escrito, Se Tiene Parte Actora , Autorizando Para Recibir Toda Clase De Notificaciones Al Pasante En Derecho Que Cita En El Escrito De Cuenta, De Manera Indistinta Y Sin Revocar Los Anteriores Nombramientos, Así Como Para Imponerse De Los Autos.</p> <p>Segundo.-en Cuanto Al Segundo Escrito, Se Le Tiene A La Promovente Presentando Actualización De Liquidación De Sentencia, Hasta Por La Cantidad De: Un Millón Trescientos Cuarenta Y Dos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A La Parte Demandada Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho Corresponda.</p>

EXP . 1336/05

Ciudad Judicial Puebla, A Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.

Primero.-dígame Parte Actora Sin Ser Perito Rasgos Muy Diferentes En Las Firmas Que Calza En Su Escrito De Cuenta, Con La Que Calza En El Escrito Inicial De Demanda Foja Tres.

En Consecuencia, Se Requiere Al Promovente Comparezca A Ratificar Su Escrito De Cuenta, Tres Días, Apercibido Que De No Hacer Caso Al Requerimiento, Se Tendrá Por No Interpuesta Su Solicitud Sin Necesidad De Ulterior Pronunciamiento.

Segundo.-finalmente Y Toda Vez Que El Expedientillo De Incidente De Nulidad Ha Llegado A Su Fin, En Consecuencia, Se Ordena Glosar El Citado Expedientillo Al Expediente Principal, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes.